

**Consejo Económico y Social**

Distr. general
1° de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Derechos Humanos**57° período de sesiones**

19 de marzo a 27 de abril de 2001

Tema 12 del programa provisional

**Integración de los derechos humanos
de la mujer y la perspectiva de género*****Comisión de la Condición Jurídica y Social
de la Mujer****45° período de sesiones**

6 a 16 de marzo de 2001

Tema 3 a) del programa provisional

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado
“La mujer en el año 2000: igualdad entre los
géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI:
examen de la incorporación de una perspectiva
de género en las organizaciones del sistema de
las Naciones Unidas”******Plan de trabajo conjunto de la Oficina de la Asesora
Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer
de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina
del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe figura el plan de trabajo conjunto de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos correspondiente al año 2001, así como una evaluación de la ejecución del plan de trabajo correspondiente al año 2000. Conforme a lo dispuesto en la resolución 2000/46 de la Comisión de Derechos Humanos, se lo presenta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 45° período de sesiones, y a la Comisión de Derechos Humanos, en su 57° período de sesiones.

* E/CN.4/2001/1.

** E/CN.6/2001/1.

I. Introducción

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 39/5 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 31 de marzo de 1995, y en la resolución 1997/43 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, todos los años se elabora un plan de trabajo conjunto para la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (véase E/CN.4/2000/118–E/CN.6/2000/8). En su resolución 2000/46, de 20 de abril de 2000, la Comisión de Derechos Humanos acogió con satisfacción la cooperación y coordinación entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encaminadas a incorporar los derechos humanos de la mujer en actividades tales como el plan de trabajo conjunto y alentó al Secretario General a que asegurara su aplicación de manera que se reflejaran en él todos los aspectos de los trabajos en marcha e indicara donde existían obstáculos e impedimentos y esferas en que se debía intensificar la colaboración y a que lo facilitara a la Comisión de Derechos Humanos, en su 57º período de sesiones, y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 45º período de sesiones. El presente informe se ha elaborado atendiendo a esa petición.

II. Evaluación de la ejecución del plan de trabajo actual

2. Durante la ejecución del plan de trabajo conjunto actual (E/CN.4/2000/118–E/CN.6/2000/8), la Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer prosiguieron intercambiando información. En el curso del año, la Asesora Especial se reunió varias veces con la Alta Comisionada y con el Alto Comisionado Adjunto para estudiar asuntos de interés común, sobre todo los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (La situación cinco años después de la celebración de la Conferencia de Beijing), que tuvo lugar del 5 al 9 de junio de 2000, y las consecuencias de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 22 de diciembre de 2000. La División facilitó la participación de la Presidenta de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. También facilitó la participación de una representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. La División también siguió proponiendo instructores en derechos de la mujer a la Oficina, para sus actividades de presentación de informes relacionados con los instrumentos internacionales de derechos humanos y con otras cuestiones y colaboró estrechamente con la Subdivisión de Servicios de Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado en la presentación de informes y otros asuntos relativos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

3. La Oficina del Alto Comisionado presentó a la Asamblea General, en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de ésta, el documento titulado “Building on achievements: women’s rights five years after Beijing” (Construir sobre los logros: los derechos humanos de la mujer cinco años después de Beijing). En él se reafirmaban los principios fundamentales de los derechos humanos, como el de la

universalidad y la indivisibilidad de esos derechos y el de la igualdad y la no discriminación, y también se planteaban algunas cuestiones esenciales relativas a los derechos de la mujer, como las siguientes: el derecho a la salud reproductiva; la igualdad entre los géneros y la propiedad; los derechos de tenencia de tierras; la herencia; la violencia que sufren las mujeres; la igualdad entre los géneros y la familia, y la trata de mujeres y niñas.

4. El 9 de junio de 2000, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos participó en la reunión de un grupo de estudio que copatrocinaron su Oficina, la División para el Adelanto de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), que se tituló “Building on Beijing: challenges for meeting women’s rights” (Continuación de la labor que se inició en Beijing: problemas para que las mujeres ejerzan sus derechos) y en el que se pusieron de manifiesto los problemas que había hoy en día para que las mujeres disfrutaran plenamente de sus derechos.

5. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el UNIFEM colaboraron con la División para el Adelanto de la Mujer en la organización de la reunión del Grupo de Expertos sobre el género y la discriminación racial, que se celebró en Zagreb del 21 al 24 de noviembre de 2000. Habrá que comunicar los resultados de la reunión a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el 45º período de sesiones de ésta, que tendrá lugar en marzo de 2001. En un discurso que se transmitió mediante vídeo en la reunión del Grupo de Expertos, la Alta Comisionada señaló que se incorporaría el informe de la reunión a la documentación del próximo comité preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebraría en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001.

6. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos colaboró con la División para el Adelanto de la Mujer en la organización de la reunión del Grupo de Expertos sobre la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y sus consecuencias en materia de género, que se celebró en Windhoek (Namibia), del 13 al 17 de noviembre de 2000. El objetivo de la reunión era ayudar a que se entendiera mejor la relación entre el género y la pandemia del VIH/SIDA. De ella resultaron un conjunto de recomendaciones que se sometieron a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

7. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado cooperaron estrechamente en los preparativos de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Una persona de la División para el Adelanto de la Mujer estudió los procedimientos de comunicaciones y de encuesta de la Oficina del Alto Comisionado que aplicaban los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a quienes prestaba servicios la Oficina y observó los procedimientos del Comité de Derechos Humanos, durante el 69º período de sesiones de éste, conforme a lo previsto en el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Varios funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado ayudaron a elaborar el proyecto de reglamento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativo al Protocolo Facultativo de la Convención y también asistieron a la

reunión de expertos en que se trató del proyecto de reglamento, que se celebró en Berlín del 27 al 30 de noviembre de 2000.

8. En octubre de 2000, se creó un equipo técnico, compuesto por funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado y de la División para el Adelanto de la Mujer, con miras a estudiar qué servicios necesitaría el Comité para trabajar en el Protocolo Facultativo. El equipo técnico se reunió dos veces en el año 2000.

9. Gracias a que se actualizaron los sitios Web de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado (*un.org.womenwatch/daw* y *unhchr.ch*) para facilitar la consulta de información sobre los derechos humanos de la mujer y el contacto con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue posible seguir ofreciendo, con puntualidad, los informes que presentaron los Estados partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y los comentarios definitivos del Comité con respecto al examen de esos informes en el sitio Web de la División. También se ofrece, en ese sitio, información sobre el Protocolo Facultativo de la Convención.

10. La Oficina de la Asesora Especial y la Oficina del Alto Comisionado han seguido cooperando mediante el intercambio de información sobre los procedimientos de comunicaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos. Se ha procurado que los procedimientos que emplean ambas Comisiones para presentar y examinar comunicaciones sean, en la medida de lo posible, complementarios y que los funcionarios que se encarguen de poner en práctica esos procedimientos intercambien información de manera efectiva. La Oficina del Alto Comisionado también proporcionó información e hizo observaciones sobre el informe que había remitido el Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su procedimiento de comunicaciones.

11. La Oficina de la Asesora Especial, la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado siguieron procurando mejorar la cooperación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos. Ambas Oficinas compartieron información sobre los asuntos que tenían ante sí las Comisiones, sobre todo el de la violencia que sufrían las trabajadoras migrantes y el de la trata de mujeres. La Oficina del Alto Comisionado también hizo aportaciones a varios informes que remitió la División a la Asamblea General.

III. Plan de trabajo conjunto de 2001

12. La Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer seguirán aplicando los criterios establecidos para las actividades conjuntas, que se unificaron durante la ejecución del plan de trabajo de 2000. Procurarán apoyar la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y determinados mecanismos especiales y fomentar la cooperación entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las instituciones nacionales de derechos humanos. En particular, procurarán superar los obstáculos que impiden la buena marcha de las actividades previstas para este año, el desarrollo de nuevas actividades y la conclusión de las actividades pendientes del plan de trabajo conjunto de 2000.

13. En el curso del año 2001, la División para el Adelanto de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial y la Oficina del Alto Comisionado seguirán cooperando en las actividades relacionadas con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Esa cooperación consistirá en el intercambio de documentos, informes y datos sobre los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados, así como en la distribución periódica de esos documentos a los presidentes y miembros de los órganos creados en virtud de tratados. En particular, se procurará vencer las dificultades técnicas y terminar los trabajos relacionados con la base electrónica de datos sobre los seis órganos creados en virtud de tratados, a fin de que funcione a pleno rendimiento y puedan consultarla ambas entidades. Con objeto de facilitar la comunicación, se seguirá actualizando el sitio Web de la División para el Adelanto de la Mujer y el de la Oficina del Alto Comisionado.

14. La División continuará supervisando los progresos logrados por los órganos creados en virtud de tratados para incorporar una perspectiva de género en su labor y les proporcionará información concreta sobre cuestiones de género para que la tengan en cuenta en sus trabajos. La División actualizará el estudio sobre la integración de una perspectiva de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados (HRI/MC/1998/6). La Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer intentarán facilitar las relaciones entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y otros órganos creados en virtud de tratados, con miras a aumentar la incorporación de una perspectiva de género en su labor, especialmente por lo que respecta a las observaciones generales. En particular, ambas oficinas procurarán que los diversos “coordinadores en materia de género” de los órganos creados en virtud de tratados reciban información sobre la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

15. La Oficina de la Asesora Especial, la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado seguirán cooperando, y reforzando su cooperación, habida cuenta de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo. El equipo técnico que se ocupa de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer seguirá manteniendo relaciones estrechas con los del Comité, y los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado procurarán proporcionar más información a los funcionarios del Comité acerca de los procedimientos vigentes en materia de comunicaciones y de encuesta. Se aumentará la utilización del correo electrónico, los contactos personales entre los funcionarios, las adscripciones de personal, la utilización de precedentes, directrices en materia de procedimiento y bases de datos de carácter común, en la medida en que lo permitan la técnica y los recursos, por lo que respecta a los procedimientos de comunicaciones y de encuesta, que son comparables con los del Protocolo Facultativo de la Convención. La Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer organizarán reuniones periódicas entre los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los de otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se ocupen de los procedimientos de comunicaciones y de encuesta. Se adoptarán medidas para facilitar la asistencia de varios miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a las sesiones del 71º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos, en el que se estudiará el tema de las comunicaciones.

16. La División para el Adelanto de la Mujer aportará datos concretos para la labor de los mecanismos no tradicionales de derechos humanos, en particular los Relatores

Especiales de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer; sobre los derechos humanos de los migrantes; sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y sobre vivienda adecuada, y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Seguirá cooperándose en el intercambio de información relativa a las comunicaciones que se presenten a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como en la labor que realiza la Oficina del Alto Comisionado en materia de examen de los procedimientos de comunicaciones de la Comisión de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado y la División para el Adelanto de la Mujer cooperarán en la elaboración de informes sobre temas parecidos que hayan de enviarse a los órganos intergubernamentales; por ejemplo, temas como la trata de mujeres y niñas; la violencia contra las mujeres, incluida la que sufren las trabajadoras migrantes, y los usos y las costumbres tradicionales que perjudican la salud de las mujeres y las niñas.

17. La Oficina del Alto Comisionado y la División para el Adelanto de la Mujer apoyarán y facilitarán la cooperación entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos, lo que entrañará la participación de presidentes y altos funcionarios de la División y la Oficina del Alto Comisionado en los períodos de sesiones de la Comisión, las reuniones de las Mesas y los intercambios de información sobre los métodos de trabajo y sobre las medidas que hayan adoptado ambas Comisiones.

18. La Oficina continuará participando activamente en determinadas reuniones organizadas por la División. Ésta participará en determinadas reuniones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular las reuniones de los presidentes de esos órganos y las reuniones que organice la Oficina del Alto Comisionado, y hará aportaciones a ellas. La División para el Adelanto de la Mujer participará activamente en la reunión sobre la incorporación de los derechos humanos a la salud reproductiva y sexual, que organizarán conjuntamente la Oficina del Alto Comisionado y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y que se celebrará del 25 al 27 de junio de 2001, como continuación de la Mesa Redonda que se celebró en Glen Cove, en 1996, y en la que se planteó la cuestión de la salud de la mujer desde el punto de vista de los derechos humanos, especialmente su salud y sus derechos reproductivos y sexuales.

19. La Oficina de la Asesora Especial y la Oficina del Alto Comisionado seguirán cooperando en el marco del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros del Comité Administrativo de Coordinación.

20. La Oficina de la Asesora Especial y la Oficina del Alto Comisionado organizarán un seminario en el verano de 2001, en Hong Kong (China), en el que participarán los representantes de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y las instituciones que defienden los derechos de ésta. En ese seminario se intentará determinar qué intereses, inquietudes y estrategias comunes hay y también qué oportunidades de cooperación hay.

21. La Oficina del Alto Comisionado, la Oficina de la Asesora Especial y la División para el Adelanto de la Mujer colaborarán en la organización de un seminario sobre la incorporación de una perspectiva de género en los mandatos temáticos. Se celebrará un seminario, de tres días de duración, para los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado que se ocupan de los mandatos temáticos. El seminario tendrá lugar en Ginebra, en el otoño de 2001.

22. La Oficina del Alto Comisionado y la División para el Adelanto de la Mujer harán un examen de la incorporación de los asuntos relacionados con el género en los informes que hayan sido presentados a la Comisión de Derechos Humanos por los mecanismos temáticos desde 1996.

23. La Oficina del Alto Comisionado y la División para el Adelanto de la Mujer colaborarán para poner en práctica la resolución general de la Asamblea General sobre el racismo en la que pide que, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, se destaque la importancia de tener en cuenta sistemáticamente la perspectiva de género en todos los preparativos de dicha conferencia y en sus resultados (resolución 55/84 de la Asamblea General, párr. 17). Así pues, la Oficina del Alto Comisionado y la Oficina de la Asesora Especial estudiarán medios y arbitrios para procurar que, en los resultados del total de cuatro reuniones regionales y seminarios regionales de expertos, se plasmen las inquietudes con respecto a las secuelas de todas las formas de racismo y de discriminación racial contra la mujer.
